

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

**Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Enero último.**

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas la GACETA, número 53 de fecha 22 de Febrero anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

### Adjudicaciones que quedan sin efecto.

Número de orden.	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO de quo dependen ó región militar en quo radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se lo adjudica.	NOMBRES			CONDICIONES AÑOS DE		
								Edad.	Servicio	Empleo.	Edad.	Servicio	Empleo.
85	Diputación Provincial de Murcia.—Manicomio.....	Capitanía General de la 3. <sup>a</sup> Región.....	Loquero 5. <sup>º</sup> ..... Practicante.....	637,50 930,00	Sargento... Cabo. ....	Licenciado... »	Empleado.... Sin destino...	Manuel Herrera Muriel.... Francisco Fernández Rufo.	52 32	7-2 1-1	2-10 »		
86	Idem.....												

### Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

Número de orden.	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO de quo dependen ó región militar en quo radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN	NOMBRES			CONDICIONES AÑOS DE		
								Edad.	Servicio	Empleo.	Edad.	Servicio	Empleo.
85	Diputación Provincial de Murcia.—Manicomio.....	Capitanía General de la 3. <sup>a</sup> Región.....	Loquero 5. <sup>º</sup> ..... Practicante.....	637,50 930,00	Cabo 2. <sup>º</sup> ... Sargento...	» Licenciado....	Empleado.... Empleado....	Loencio Baguena Pérez... Manuel Herrera Muriel...	43 52	3-6 7-2	» 2-10		
86	Idem.....												

### NOTAS

- Cabo..... Rafael Hermoso Morino..... Se accede á la petición, quedando rectificado su apellido de Hermoso por el de Hernández con que se publicó en la GACETA al adjudicársele el destino.
- » Víctor Recio de Frutos..... Se le desestima su reclamación, por haber quedado fuera de concurso para el destino que cita, por exceder de los treinta y cinco años de edad.
- » José Martínez García..... Sargento..... Sebastián Márquez Mendoza..... Se les desestiman sus idem, por carecer de derecho á lo que solicitan, puesto que figuran en último lugar en los concursos, por no justificar su situación respecto á los destinos que se les han adjudicado últimamente.

Madrid, 6 de Marzo de 1909.

## MINISTERIO

## SUBSECRE

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante

NOMBRES	Destinos ó oficinas donde se hallan, ó su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas.
D. Mateo Ros Pujol.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Baleares. (Plaza suprimida).....	2.500
Alvaro Undabertia y Pardo.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	2.500
Galo Moreno Hurtado.....	Cobrador de la renta del alcohol en Albacete. (Plaza suprimida).....	2.500
Pedro Antonio Armendáriz y Díaz.....	Depositario pagador de Guadalajara.....	2.500
Jesús Luengo y Conde.....	Intervención de Hacienda de Coruña.....	2.000
Amador Fernández Dieguez.....	Cobrador de la renta del alcohol en Zamora. (Plaza suprimida).....	2.000
Juan de la Cruz Amor.....	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.....	2.500
Roque González Márquez.....	Administración de Hacienda de Barcelona.....	2.500
Alfredo Qjeda Pomares.....	Cobrador de la renta del alcohol en Zaragoza. (Plaza suprimida).....	2.500
José Vázquez Lasarte.....	Inspección provincial de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500
Francisco González Sáenz.....	Cobrador de la renta del alcohol en Tarragona. (Plaza suprid.).....	2.500
Angel Cenizo y Cano.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	2.500
Abraham Maeso Martínez.....	Cobrador de la renta del alcohol en Murcia. (Plaza suprimida).....	2.500
José Hornández Crane.....	Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500
Patricio Arias Camisón.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Albacete. (Plaza suprimida).....	2.500
Cirilo Alonso Toves.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.500
Mariano Ibáñez Galina.....	Cobrador de la renta del alcohol en Alicante. (Plaza suprimida).....	2.500
Mariano Pérez Canales.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	2.500
Juan Rodríguez y Rodríguez.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Logroño. (Plaza suprimida).....	2.500
Elias Gutiérrez del Olmo de los Ríos.....	Tesorería de Hacienda de León.....	2.500
José Pérez Benito del Valle.....	Administrador especial de rentas arrendadas de León. (Plaza suprimida).....	2.500
Eugenio Sellés y Rivas.....	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.....	2.500
Tomás Sanjuán Xifre.....	Recaudador de la renta del alcohol en Villafranca del Panadés. (Plaza suprimida).....	2.500
Antonio Fillat y Aimo.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	2.500
Rafael Aguilar Tablada.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	2.500
Antonio Jinér Caparrós.....	Cobrador de la renta del alcohol en Sevilla. (Plaza suprimida).....	2.500
José Merelo y Gómez Talavera.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	2.500
Federico Guillermo Aguirre.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Segovia. (Plaza suprimida).....	2.500
Román González Pérez.....	Depositario pagador de Toledo.....	3.000
Celestino Trelles Bustos.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.500
Manuel Carrillo Martel.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Toledo. (Plaza suprimida).....	2.500
Juan de la Cruz Amor.....	Administr. especial de rentas arrendadas de Valladolid, electo.....	3.000
José Agromayor y Gil.....	Alcalde de la Aduana de Málaga.....	3.000
Celestino Trelles y Bustos.....	Depositario pagador de Toledo.....	3.000
Román González Pérez.....	Administración de Hacienda de Toledo.....	3.000
José Vázquez Lasarte.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Logroño.....	3.000
Miguel de la Torre Toledano.....	Inspección provincial de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000
Antonio Fillat y Aimo.....	Administr. especial de rentas arrendadas de Canarias, electo.....	3.000
Lorenzo Castillo y Vio.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	3.000
Miguel Fontela Campomanes.....	Idem idem de Lérida.....	3.000
Miguel Ferrer y Flores.....	Inspección provincial de Hacienda de Lérida.....	3.000
Juan de la Cruz Amor.....	Encargado del Negociado de alcoholos en Cuenca, electo.....	3.000
Fernando Muñoz Maroto.....	Inspección provincial de Hacienda de Cuenca.....	3.000
Juan Blanco Villanueva.....	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya, electo.....	3.000
Carlos Nella Martínez.....	Administrador de Hacienda de Teruel, electo.....	3.000
Segundo Escobar Lozano.....	Idem idem de Lérida.....	3.000
Aquilino Amatriain y Muro.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	3.000
Víctor Sanz Escartín.....	Idem idem de idem.....	2.500
Javier Fontán y Pérez.....	Recaudador de la renta del alcohol en Medina del Campo. (Plaza suprimida).....	2.500
Joaquín Muñiz y Cano.....	Intervención de Hacienda de Gerona, electo.....	2.500
José de Pazos y García.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Gerona. (Plaza suprimida).....	2.500

## DE HACIENDA

## TARÍA

el mes de Enero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

Destinos ó de pendencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Intervención de Hacienda de Baleares.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administración especial de rentas arrendadas de Albacete.....	3.000	Turno 1. <sup>o</sup> y art.º 23 ley Presupuestos.
Tesorería de Hacienda de Albacete.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administración especial de rentas arrendadas de Guadalajara.....	3.000	Turno 3. <sup>o</sup> y art.º 23 ley Presupuestos.
Depositario pagador de Guadalajara.....	2.500	Artículo 6. <sup>o</sup>
Intervención de Hacienda de Coruña.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Administrador especial de rentas arrendadas de Valladolid.....	3.000	Turno 1. <sup>o</sup> y art.º 23 ley Presupuestos.
Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Inspector provincial de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem idem.
Administrador especial de rentas arrendadas de Logroño.....	3.000	Turno 3. <sup>o</sup> y art.º 23 ley Presupuestos.
Inspector provincial de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administrador especial de rentas arrendadas de Tarragona.....	3.000	Turno 1. <sup>o</sup> y art.º 23 ley Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Murcia .....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administrador especial de rentas arrendadas de Toledo.....	3.000	Turno 3. <sup>o</sup> y art.º 23 ley Presupuestos.
Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administración de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Turno 1. <sup>o</sup> y art.º 23 ley de Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administrador especial de rentas arrendadas de Salamanca.....	3.000	Turno 3. <sup>o</sup> y art.º 23 ley de Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Palencia.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administrador especial de rentas arrendadas de León.....	3.000	Turno 1. <sup>o</sup> art.º 23 ley de Presupuestos.
Tesorería de Hacienda de León.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administrador especial de rentas arrendadas de Ávila.....	3.000	Turno 3. <sup>o</sup> y art.º 23 ley de Presupuestos.
Inspector provincial de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administrador especial de rentas arrendadas de Canarias.....	3.000	Turno 1. <sup>o</sup> y art.º 23 ley de Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Granada.....	2.500	Traslación á su instancia.
Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.
Administrador especial de rentas arrendadas en Huesca.....	3.000	Turno 3. <sup>o</sup> y art.º 23 ley de Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Segovia.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administración de Hacienda de Toledo.....	3.000	Idem idem.
Depositario pagador de Toledo.....	3.000	Art. 6. <sup>o</sup>
Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Eneargado del negocio de alcohol en Cuenca.....	3.000	Idem idem.
Administrador especial de rentas arrendadas de Valladolid.....	3.000	Idem idem.
Administración de Hacienda de Toledo .....	3.000	Idem idem.
Depositario pagador de Toledo .....	3.000	Idem idem.
Inspector provincial de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000	Idem á su instancia.
Administrador especial de rentas arrendadas de Logroño.....	3.000	Idem idem.
Intervención de Hacienda de Granada .....	3.000	Idem idem.
Administrador especial de rentas arrendadas de Canarias.....	3.000	Idem idem.
Administración de Hacienda de Lérida.....	3.000	Idem por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Lérida.....	3.000	Idem idem.
Eneargado del negocio de alcohol en Cuenca.....	3.000	Idem idem.
Inspector provincial de Hacienda de Cuenca .....	3.000	Idem idem.
Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.....	3.000	Idem idem.
Administración de Hacienda de Teruel.....	3.000	Idem idem.
Excedente.....	*	Art. 9. <sup>o</sup>
Representación del Estado en el arrondamiento de tabacos y Sociedad del monopolio de cerillas.....	2.500	Traslación á su instancia.
Intervención de Hacienda de Orense.....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.
Excedente.....	*	Art. 9. <sup>o</sup>
Intervención de Hacienda de Gerona .....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.

NOMBRES	Destinos ó oficinas donde se hallan, ó su situación al ser nombrados.	Sueldos Pesetas.
D. José María Pedrosa y Miranda.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.500
» Miguel Jiménez Morón.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500
» Bernardo de Medina y Moreno.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Huelva. (Plaza suprimida).....	2.500
» Juan de Meer y Rameau.....	Intervención de la Dirección Gral. de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500
» Ernesto de Vilches Marín.....	Administración de Hacienda de Cuenca.....	2.500
» Fernando Cos-Gallón y Gómez.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Cuenca. (Plaza suprimida).....	2.500
» Félix García Solalinde.....	En la Subsecretaría.....	2.000
» Bernardo Portuondo y Loret de Mola.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	2.000
» Luis de la Concha Moreno.....	Administración de Hacienda de Salamanca.....	2.000
» Gonzalo Bartol García.....	Cobrador de la renta del alcohol en Salamanca. (Plaza suprimida).....	2.000
» Antonio Carrasco Mena.....	Idem idem en Cáceres. (Idem idem).....	2.500
» Angel Algara de Carlos.....	Idem idem en Jumilla. (Idem).....	2.500
» León Yoller y Sanz.....	Recaudador idem idem en Tarragona. (Idem).....	2.500
» Ricardo Massó Martínez.....	Cobrador idem idem en Valencia. (Idem).....	2.500
» Cirilo Calabia Ezcurra.....	Recaudador idem idem en Daroca. (Idem).....	2.500
» Cristóbal Abadie y Flores.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Almería. (Idem).....	2.500
» Gabriel Estrella y Anaya.....	Idem idem de Castellón. (Idem).....	2.500
» Alejandro Álvarez Palomar.....	Idem idem de Guadalajara. (Idem).....	2.500
» José Arru Lager.....	Idem idem de Lérida. (Idem).....	2.500
» Ramón María Zaidín y Alvarez.....	Idem idem de Sevilla. (Idem).....	2.500
» Francisco Javier de Rojas y Ramírez.....	Idem idem de Salamanca. (Idem).....	2.500
» Alfonso Pérez de Solá.....	Idem idem de Tarragona. (Idem).....	2.500
» Francisco Gallo Sarabia.....	Idem idem de Álava. (Idem).....	2.500
» Trinidad Modesto Fernández.....	Idem idem de Huesca. (Idem).....	2.500
» Francisco de Mendoza y Cerrada.....	Idem idem de Orense. (Idem).....	2.500
» Carlos Abizanda Viñuelas.....	Idem idem de Teruel. (Idem).....	2.500
» Faustino Wenceslao Fernández Villabril.....	Idem idem de Zamora. (Idem).....	2.500
» Miguel Morales Ruiz.....	Guarda almacén del cerro destilación de las Minas de Almadén.....	2.500
» Juan Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500
» Francisco Gallo Sarabia.....	Admor. especial de rentas arrendadas de Álava, agregado.....	2.500
» Laureano García Solalinde.....	Cajero de la Tesorería Nacional de la Moneda y Timbre.....	2.500
» Salvador Herrera Jiménez.....	En la Subsecretaría.....	2.000
» Juan Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.....	Guarda almacén del cerro destilación de las Minas de Almadén.....	2.500
» Evaristo Alvarez Mayo.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Gobernación.....	2.000
» Ramón María Zaidín y Alvarez.....	Administración de Hacienda de Sevilla, agregado.....	2.500
» José María Cascajo.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	2.500
» Enrique Sánchez Segura.....	Inspección provincial de Hacienda de Huelva.....	2.500
» Javier Alvarez de Sotomayor.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	2.500
» José Arru Lager.....	Administración de Hacienda de Lérida, agregado.....	2.500
» Justo Navarro del Alamo.....	Inspección provincial de Hacienda de Sevilla.....	2.500
» Miguel Jiménez Morón.....	Intervención de Hacienda de Oviedo, electo.....	2.500
» Alfredo Ulloa Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	2.500
» Gabriel Estrella y Anaya.....	Administración de Hacienda de Castellón, agregado.....	2.500
» Juan de Meer y Rameau.....	Representante del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.500
» Jesús Luengo y Conde.....	Depositario pagador de Guadalajara.....	2.500
» Luis Escudero Matamoros.....	Intervención general.....	2.000
» José Sixto y Rodríguez Vallabriga.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	2.500
» Mariano Ibáñez Galiana.....	Idem idem de Córdoba, electo.....	2.500
» Luis Jimeno y Lassala.....	Cobrador de la renta del alcohol en Guipúzcoa. (Plaza suprimida).....	2.000
» Luis de Antón y López.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	2.000
» Antonio Andrade de la Vega.....	Cobrador de la renta del alcohol en Lugo. (Plaza suprimida).....	2.000
» Francisco Font de Mora.....	Tesorería de Hacienda de Ávila, electo.....	2.000
» José Benito Martín.....	Cobrador de la renta del alcohol en Ávila. (Plaza suprimida).....	2.000
» Ramón Pérez Florez Estrada.....	Recaudador del Negociado de alcoholes en Gijón, electo.....	2.000
» Juan González Ríos.....	Cobrador de la renta del alcohol en Oviedo. (Plaza suprimida).....	2.000
» José Moreno Fernández de Lara.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000
» Mariano Escudero Monje.....	Cobrador de la renta del alcohol en Burgos. (Plaza suprimida).....	2.000
» Cirilo Sánchez López.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	2.000
» Eduardo Otero Iglesias.....	Cobrador de la renta del alcohol en Teruel. (Plaza suprimida).....	2.000
» José María Travieso.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000
» Fernando Torres Laguna.....	Cobrador de la renta del alcohol en Cuenca. (Plaza suprimida).....	2.000
» José Martín Salamanca.....	Idem idem en Álava. (Idem).....	2.000
» Juan Rull y Cruz.....	Idem idem en Almería. (Idem).....	2.000
» José Ruiz Alguacil.....	Idem idem en Badajoz. (Idem).....	2.000

Destinos ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.500	Traslación á su instancia.
Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Huelva .....	2.500	Idem idem.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.500	Idem idem.
Idem idem idem.....	2.500	Idem á su instancia.
Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.
Cajero, Tesorería fábrica Nacional Moneda y Timbre .....	2.500	Art. 6. <sup>o</sup>
En la Subsecretaría.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Administración de Hacienda de Madrid.....	2.000	Idem á su instancia.
Idem idem de Salamanca .....	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Idem idem de Cáceres, agregado.....	2.500	Art. 23 ley de Presupuestos.
Idem idem de Murcia, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Tarragona, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Valencia, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Zaragoza, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Almería, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Castellón, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Guadalajara, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Lérida, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Sevilla, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Salamanca, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem de Tarragona, idem.....	2.500	Idem idem.
Administración de rentas arrendadas de Alava, idem .....	2.500	Idem idem.
Idem idem idem de Huesca, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem idem de Orense, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem idem de Teruel, idem.....	2.500	Idem idem.
Idem idem idem de Zamora, idem.....	2.500	Idem idem.
Dirección de las Minas de Almadén .....	2.500	Traslación á su instancia.
Guardaralmacén del cerro de destilación de las Minas de Almadén .....	2.500	Art. 6. <sup>o</sup>
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos .....	2.500	Art. 23 ley de Presupuestos.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas .....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Cajero de la Tesorería de la Fábrica Nacional de la M. y T.....	2.500	Art. 6. <sup>o</sup>
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas .....	2.500	Traslación á su instancia.
Guardaralmacén del cerro de destilación de las Minas de Almadén .....	2.500	Art. 6. <sup>o</sup>
Administración especial de rentas arrendadas de Sevilla, agregado .....	2.500	Art. 23 ley de Presupuestos.
Inspección provincial de Hacienda de Huelva.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Tesorería de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem idem.
Inspección provincial de Hacienda de Granada.....	2.500	Idem idem.
Tesorería de Hacienda de Granada.....	2.500	Art. 23 ley de Presupuestos.
Administración de Hacienda de Madrid.....	2.500	Traslación á su instancia.
Inspección provincial de Hacienda de Sevilla .....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Oviedo .....	2.500	Idem idem.
Tesorería de Hacienda de Lérida.....	2.500	Art. 23 ley de Presupuestos.
Intervención Central .....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.500	Idem á su instancia.
Depositorio pagador de Guadalajara .....	2.500	Art. 6. <sup>o</sup>
Intervención de Hacienda de Córdoba .....	2.500	Traslación á su instancia.
Idem idem de Valencia .....	2.500	Idem idem.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.000	Traslación á su instancia.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.000	Idem idem.
Tesorería de Hacienda de la Coruña .....	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.000	Idem á su instancia.
Tesorería de Hacienda de Avila .....	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.000	Idem á su instancia.
Encargado del negocio de alcoholos en Gijón .....	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.000	Idem á su instancia.
Intervención de Hacienda de Burgos .....	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, Sección del monopolio de cerillas.....	2.000	Idem á su instancia.
Intervención de Hacienda de Zamora .....	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Excedente.....	2.000	Art. 9. <sup>o</sup>
Tesorería de Hacienda de Cuenca .....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Delegación especial de Hacienda de Alava, agregado .....	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Administración de Hacienda de Almería, idem .....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Badajoz, idem .....	2.000	Idem idem.

## Ministerio de Instrucción

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capi

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1907.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ VI		
		ABSOLUTO			Por 1.000 habitantes.			Varones.	Mujeres.	Legítimos.
		Naci- mientos.	De- functio- nes.	Matr- rimonios.	Na- tividad.	Mor- talidad.	Nup- cialidad.			
Alava (Vitoria).....	32.479	87	56	14	2'68	1'72	0'43	37	50	82
Albacete.....	22.268	40	52	6	1'80	2'34	0'47	25	15	35
Alicante.....	51.467	129	96	55	2'41	1'30	1'03	73	56	115
Almería.....	50.462	193	118	51	3'82	2'34	1'01	99	94	181
Avila.....	12.760	23	30	6	1'60	2'35	0'47	14	9	22
Badajoz.....	32.299	89	121	20	2'76	3'75	0'61	53	36	70
Baleares (Palma de Mallorca).....	65.948	127	120	34	1'93	1'82	0'52	76	51	121
Barcelona.....	583.088	1.133	1.154	579	1'94	1'98	0'99	557	570	1.037
Burgos.....	30.944	76	95	7	2'46	3'07	0'23	39	37	61
Cáceres.....	17.542	43	31	6	2'45	1'77	0'34	26	17	30
Cádiz.....	69.004	152	192	30	2'20	2'78	0'43	76	76	125
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	42.766	84	67	21	1'96	1'57	0'49	44	40	72
Castellón.....	21.619	86	58	6	2'72	1'83	0'19	40	46	78
Ciudad Real.....	16.109	53	45	9	2'29	2'79	0'56	26	27	50
Córdoba.....	61.131	206	151	52	3'37	2'47	0'85	108	98	168
Coruña.....	46.393	120	120	32	2'50	2'59	0'60	73	47	92
Cuenca.....	11.330	33	25	8	2'01	2'21	0'71	15	18	29
Gerona.....	16.039	39	51	11	2'43	3'18	0'69	23	16	32
Granada.....	77.398	182	183	48	2'85	2'36	0'62	91	91	161
Guadalajara.....	11.711	18	14	3	1'54	1'20	0'26	8	10	17
Guipúzcoa (San Sebastián).....	41.865	127	63	8	3'03	1'50	0'19	74	53	120
Huelva.....	23.382	100	69	22	4'28	2'05	0'94	53	47	90
Huesca.....	13.060	29	31	8	2'22	2'37	0'61	13	16	26
Jacé.....	27.043	86	81	5	3'18	3'00	0'18	45	41	81
León.....	16.581	67	54	5	4'04	3'26	0'30	33	34	51
Lérida.....	21.761	34	53	21	1'56	2'53	0'96	17	17	34
Lagroño.....	20.595	54	66	13	2'62	3'20	0'63	25	20	50
Lugo.....	27.953	79	41	4	2'83	1'47	0'14	30	40	75
Madrid.....	582.080	1.523	1.576	203	2'62	2'71	0'35	793	790	1.226
Málaga.....	145.653	346	297	104	2'65	2'04	0'71	183	163	301
Murcia.....	115.690	272	241	23	2'35	2'11	0'20	183	89	260
Navarra (Pamplona).....	29.936	71	60	19	2'37	2'00	0'33	31	40	59
Orénse.....	15.964	53	46	7	3'32	2'88	0'44	25	28	40
Oviélo.....	51.470	173	108	14	3'36	2'10	0'27	93	80	170
Palencia.....	16.430	49	41	4	2'98	2'50	0'21	21	25	39
Pontevedra.....	22.911	56	53	10	2'44	2'31	0'44	31	25	42
Salamanca.....	27.405	79	74	32	2'83	2'70	1'17	33	46	65
Santander.....	58.978	191	130	27	3'24	2'20	0'46	85	106	168
Segovia.....	15.394	36	26	9	2'34	1'69	0'58	11	25	32
Sevilla.....	153.565	476	397	122	3'10	2'53	0'79	215	231	388
Soria.....	7.396	14	20	-	1'89	2'70	-	5	9	12
Tarragona.....	24.293	36	38	14	1'48	1'56	0'58	23	13	35
Teruel.....	10.860	30	32	1	2'76	2'95	0'69	18	12	29
Toledo.....	24.311	61	56	6	2'51	2'30	0'25	29	32	55
Valencia.....	228.886	566	446	63	2'47	1'95	0'28	288	268	517
Valladolid.....	73.241	199	167	43	2'72	2'28	0'59	100	99	170
Vizcaya (Bilbao).....	94.409	262	192	29	2'77	2'03	0'21	123	139	218
Zamora.....	16.966	41	45	2	2'42	2'65	0'12	22	19	34
Zaragoza.....	104.487	300	258	70	2'87	2'47	0'67	54	46	261
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.298.211</b>	<b>8.823</b>	<b>7.545</b>	<b>1.863</b>	<b>2'52</b>	<b>2'29</b>	<b>0'57</b>	<b>4.311</b>	<b>4.012</b>	<b>7.235</b>

# pública y Bellas Artes.

## TO. GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Tales de provincia de España en el mes de Diciembre de 1908.

MÉTODO DE NACIDOS							NÚMERO DE FALLECIDOS						
VOS			MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
Legítimos	Expósitos.	TOTAL	Legítimos	Ilegítimos.	Expósitos	TOTAL							
5	5	87	4	0	0	4	32	24	15	41	11	4	15
4	1	40	0	0	0	0	27	25	16	36	5	2	7
8	6	129	0	0	0	0	55	41	32	64	16	8	16
9	3	193	0	0	0	0	66	52	42	76	7	2	15
1	1	23	0	0	0	0	17	13	7	23	8	2	10
9	10	69	3	1	0	4	68	53	75	46	17	1	18
2	4	127	5	5	0	5	70	50	23	97	20	5	25
54	42	1.133	73	8	3	84	602	552	279	875	143	53	196
7	8	76	6	0	0	6	47	48	32	63	11	20	31
2	12	43	3	1	0	4	15	16	12	19	3	3	6
23	4	152	14	1	0	15	89	103	50	142	26	18	44
6	6	84	3	5	0	8	29	38	30	37	13	2	13
1	7	86	1	0	0	1	29	29	11	47	11	n	13
1	2	59	2	1	0	3	29	16	25	20	9	n	9
24	14	206	14	0	0	16	71	80	58	93	30	13	43
27	1	120	5	5	0	10	51	69	46	71	12	n	12
1	3	33	0	0	0	0	13	12	3	22	6	3	9
3	4	39	2	0	0	2	21	30	6	45	22	n	22
20	1	182	9	0	0	9	105	78	50	133	50	n	50
1	18	18	0	0	0	0	7	7	5	9	2	2	4
2	5	127	8	0	0	8	30	33	23	40	13	n	13
10	n	100	7	0	0	7	40	29	25	44	7	1	8
3	3	29	1	0	0	1	13	18	5	26	9	1	20
2	2	86	1	1	0	6	47	34	32	49	19	9	28
14	n	67	5	5	0	5	28	26	21	33	19	n	15
2	2	34	5	0	0	5	33	22	19	36	15	5	15
4	2	51	1	1	0	2	32	34	28	38	5	10	15
274	23	1.529	81	43	0	126	843	733	670	900	201	63	264
33	12	346	23	0	0	28	146	151	101	196	20	35	55
4	8	272	0	0	0	0	124	124	120	107	137	n	26
n	12	71	3	0	0	3	24	36	11	49	20	4	24
2	11	53	0	0	0	0	21	25	19	27	8	9	22
2	1	173	10	0	0	10	60	48	32	76	22	8	17
n	19	49	3	0	0	4	27	14	15	26	9	7	17
7	7	56	3	1	0	4	23	30	14	39	7	7	7
4	10	79	6	0	0	6	34	40	29	45	8	16	24
15	8	191	7	6	0	13	65	65	54	76	16	5	16
1	3	36	4	0	0	4	15	11	8	18	3	2	5
81	7	476	23	9	0	32	217	180	116	281	62	5	67
n	2	14	1	0	0	1	11	9	3	17	8	n	8
n	1	36	1	0	0	1	21	17	12	26	10	n	10
n	1	30	0	0	0	0	21	11	11	21	11	n	11
1	5	61	0	0	0	0	25	31	16	40	13	15	28
29	20	503	14	3	0	19	213	203	103	343	67	14	81
20	9	199	15	1	0	16	85	82	48	119	59	n	59
14	30	262	14	4	0	18	103	84	75	117	29	17	46
n	7	41	1	0	0	1	30	15	15	30	10	9	19
5	34	300	10	4	0	14	134	124	95	163	45	13	58
716	372	8.323	391	101	10	502	3.960	3.585	2.535	5.010	1.167	363	1.536

**Ministerio de Instrucción****DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO**

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales

CAPITALES	DEFUN																	
	1. Fiebre tifoidea (fiebre abdominal).	2. Tifo exantemático.	3. Fiebre intermitente y otras quseas patológicas.	4. Sarampión.	5. Escarlatina.	6. Difteria y croup.	7. Coqueluche.	8. Grippe.	9. Colitis amiláco.	10. Enfermedades oculares agudas.	11. Otras enfermedades epidémicas.	12. Tuberculosis pulmonar.	13. Tuberculosis de las meningias.	14. Otras enfermedades meningias.	15. Sifilis.	16. Clavos y otros tumores malignos.	17. Menigitis simple.	18. Congestión, hemorragia y rotura del endovenito cerebral.
Alava (Vitoria).....	3	2	3	3	1	2	3	1	1	2	1	1	1	1	2	3	6	5
Albacete.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	7	10
Alicante.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	8
Almería.....																3	3	19
Avila.....																4	4	8
Badajoz.....																4	4	8
Baleares (Palma Mallorca).....	52	5	52	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	107
Barcelona.....	52	5	52	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	19
Burgos.....																		10
Cáceres.....																		8
Cádiz.....																		10
Canarias (Sta. C. Tenerife).....																		10
Castellón.....																		17
Ciudad Real.....																		17
Córdoba.....																		17
Coruña.....																		17
Cuenca.....																		17
Gerona.....																		17
Granada.....																		17
Guadalajara.....																		17
Guipúzcoa (San Sebastián).....																		17
Huelva.....																		17
Huesca.....																		17
Jaén.....																		17
León.....																		17
Lérida.....																		17
Logroño.....																		17
Lugo.....																		17
Madrid.....	13	4	13	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	17
Málaga.....																		17
Murcia.....	12	4	12	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
Navarra (Pamplona).....																		17
Orense.....																		17
Oviedo.....																		17
Palencia.....																		17
Pontevedra.....																		17
Salamanca.....																		17
Santander.....																		17
Segovia.....																		17
Sevilla.....																		17
Soria.....																		17
Tarragona.....																		17
Teruel.....																		17
Toledo.....																		17
Valencia.....																		17
Valladolid.....																		17
Vizcaya (Bilbao).....	3	6	3	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	17
Zamora.....																		17
Zaragoza.....																		17
<b>TOTAL.....</b>	<b>130</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>185</b>	<b>24</b>	<b>36</b>	<b>82</b>	<b>89</b>	<b>31</b>	<b>618</b>	<b>49</b>	<b>113</b>	<b>47</b>	<b>233</b>	<b>389</b>	<b>512</b>	



# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

*ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 19 de Julio de 1904.*

Número de orden alfabético	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE		AL ESTADO						
				Años..	Meses..	Días..	Años..					
248	D. Antonio Porto Navarro.	Inspección provincial de Hacienda de Oviedo.	Coruña.	47	9	18	7	6	>	28	7	18
249	D. José María Aguilar y Salas.	Subsecretaría.	Madrid.	34	9	10	7	5	24	16	6	3
250	D. José Luis de Alzaga y Torres.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	38	8	2	7	5	11	15	9	9
251	D. Ignacio Suárez y Suárez.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Madrid.	39	7	21	7	5	>	20	7	9
252	D. Eugenio de la Paliza y Cornill.	Inspección provincial de Hacienda de Zaragoza.	Madrid.	45	5	4	7	5	>	16	9	7
253	D. Pío López Cano.	Administración de Hacienda de Valladolid.	Burgos.	56	7	6	7	4	25	15	10	16
254	D. Jeaquín Guerrero Egustaz.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Granada.	42	6	25	7	4	>	18	10	10
255	D. Nicolás Lorduy y Díni.	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.	Habana.	36	8	27	7	4	>	17	19	13
256	D. Cristóbal Abadie Flores.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Almería.	Murcia.	33	11	28	7	4	3	7	4	3
257	D. Donato Anchuelo y Sánchez.	Intervención general.	Madrid.	50	>	19	7	4	1	29	11	16
258	D. Angel Romero y Santiago.	Inspección provincial de Hacienda de Burgos.	Zamora.	41	10	>	7	4	>	16	2	13
259	D. Leandro Loscos Fita.	Tesorería de Hacienda de Huesca.	Zaragoza.	58	10	17	7	3	10	21	3	24
260	D. José Merelo Gómez Talavera.	Intervención de Hacienda de Segovia.	Madrid.	36	4	14	7	3	>	18	2	4
261	D. Augusto de la Peña Bucabado.	Administración de Hacienda de Pontevedra.	Orense.	58	2	16	7	2	28	16	1	13
262	D. Juan Magdaleno Pérez.	Inspección provincial de Hacienda de Sevilla.	Huelva.	40	2	16	7	2	24	25	1	10
263	D. Antonio Moya Astondoa.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Jaén.	43	3	24	7	2	20	19	3	2
264	D. José Alvalat y Ramos.	Intervención general.	Cáceres.	45	9	10	7	2	9	21	5	27
265	D. José Jover y Cabezas.	Intervención general.	Córdoba.	45	5	8	7	2	9	16	5	8
266	D. Alejandro Rivera y Gareta.	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.	Coruña.	45	10	4	7	1	24	26	3	11
267	D. Francisco Martínez Alonso.	Depositario-Pagador de Hacienda de Almería.	Burgos.	50	2	27	7	>	30	10	>	7
268	D. Emilio Alvarez Oya.	Intervención general.	Sevilla.	46	6	13	7	>	28	7	>	7
269	D. Ramón Godoy Manzano.	Inspección provincial de Hacienda de Granada.	Almería.	33	8	12	6	10	29	6	10	29
270	D. Jacopo Caballero y Zorrilla San Martín.	Administración de Hacienda de la Coruña.	Madrid.	44	>	2	6	10	24	17	8	>
271	D. Antonio Armenta y Cano.	Inspección provincial de Hacienda de Sevilla.	Jaén.	61	11	8	6	10	24	13	3	29
272	D. Enrique Labarta Poso.	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.	Cornuña.	45	5	9	6	10	>	19	5	20
273	D. Angel López Sevilla.	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	28	7	>	6	10	>	14	>	10
273	D. Jesús Lozano y González.	Intervención de Hacienda de Cuonea.	Toledo.	44	3	17	7	9	2	16	7	7
275	D. José Atienza do Miguel.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Soria.	52	9	12	6	3	>	31	2	1
276	D. Fernando Messia de Villa Real.	Administración de Hacienda de Málaga.	Granada.	39	8	6	6	7	12	11	>	3
277	D. Bernardo Quijano y Basterrechea.	Intervención de Hacienda de León.	Vizcaya.	36	2	6	6	7	1	20	10	7
278	D. César Castrillón Gómez.	Inspección provincial de Hacienda de Valladolid.	Pontevedra.	47	6	13	6	7	1	29	>	14
279	D. Juan Bautista Malgor y Bango.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Lugo.	Oviedo.	43	3	>	6	6	14	20	3	12
280	D. Antonio Greño Izarbe.	Administración de Hacienda de Valencia.	Navarra.	57	1	23	6	6	10	23	3	27
281	D. José Torres Chulio.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Valencia.	56	9	1	6	6	5	23	>	17
282	D. Francisco Alcón Iser.	Administración de Hacienda de Avila.	Segovia.	47	7	9	6	5	13	27	>	14
283	D. Luis Créstán Hargrave.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Lugo.	37	10	10	6	5	13	14	>	18
284	D. Julio González Marco.	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.	Murcia.	36	2	12	6	5	12	10	4	9
285	D. José Fagoaga y Collazo.	Inspección provincial de Hacienda de Santander.	Madrid.	31	9	16	6	5	10	15	7	17
286	D. Joaquín Lodares y Castellanos.	Administración de Hacienda de Murcia.	Cuenca.	44	1	16	6	5	5	25	7	4
287	D. Pedro Secorúa y Barraca.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Huesca.	52	7	18	6	4	23	25	6	21
288	D. Juan Rodríguez y Rodríguez.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Logroño.	Badajoz.	56	2	17	6	4	22	30	6	1
289	D. José Sansón y Bante.	Inspección provincial de Hacienda de Canarias.	Canarias.	40	2	24	6	4	20	25	1	3
290	D. Eugenio Sellés y Rivas.	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.	Badajoz.	39	9	11	6	4	17	12	10	23
291	D. José Riera y Sampol.	Administrador Depositario especial de Hacienda de Menorca.	Baleares.	47	4	10	6	4	10	10	20	10
292	D. Carlos Guaza y Gómez Talavera.	Intervención de Hacienda de Cádiz.	Madrid.	42	2	26	6	4	3	20	10	27
293	D. Enrique Cabezas y de Isla.	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Córdoba.	39	2	>	6	4	>	16	3	24
294	D. Juan Zamora y Vecino.	Dirección general del Tesoro público.	Zamora.	53	8	27	6	3	28	33	3	17
295	D. Patricio Arias Camisón.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Albacete.	Cáceres.	56	7	14	6	3	26	25	11	23
296	D. Siro Aréchaga y Rivera.	Administración de Hacienda de Soria.	Logroño.	46	4	20	6	3	22	28	2	3

297. D. Valentín Polanco García de la Rasilla.	Intervención de Hacienda de León.	Valladolid.	43	10	17	6	3	21	15	11	24
298. D. Cipriano Conde y Lucalle.	Intervención de Hacienda de Palencia.	Valladolid.	60	3	5	6	3	6	6	3	6
299. D. Gumersindo Fausto García Aboal.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Pontevedra.	Cuba.	33	11	18	6	2	17	10	2	6
300. D. Alfonso Pérez de Solá.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Tarragona.	Granada.	46	2	3	6	1	25	23	1	25
301. D. Francisco Leal y Garijo.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Córdoba.	43	10	5	6	1	24	22	7	20
302. D. Ricardo Miguel Alvarez.	Intervención de Hacienda de Soria.	Burgos.	30	9	10	6	1	5	8	7	23
303. D. Ernesto do Vilches y Marín.	Administración de Hacienda de Cuenca.	Murcia.	50	2	6	6	1	23	15	6	6
304. D. José Rodríguez Lázin y Menéndez.	Alcaide de la Aduana de Cádiz.	Oviedo.	33	1	6	6	1	20	9	2	13
305. D. Valentín Bravo y Villa.	Inspección provincial de Hacienda de Orense.	Segovia.	61	2	1	6	1	19	24	6	25
306. D. Jenaro Nuel y Zumeta.	Intervención de Hacienda de Canarias.	Zaragoza.	46	3	11	6	1	14	11	5	23
307. D. Casimiro Urech y Miralles.	Eneargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Salamanca.	Baleares.	57	2	6	6	1	6	23	2	16
308. D. Miguel Jiménez Morón.	Intervención de Hacienda de Huelva.	Sevilla.	56	7	8	6	1	2	29	6	29
309. D. José Agromayor y Gil.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Valladolid.	Madrid.	40	9	12	6	2	14	17	7	4
310. D. Carlos María Arrojo y Martínez.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Cáceres.	45	3	22	5	10	18	26	11	17
311. D. Nicasio Julián Espinosa Beléndez.	Intervención general.	Albacete.	37	2	20	5	10	18	14	4	4
312. D. Manuel Carrillo Martel.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Toledo.	Ciudad Real.	39	2	3	5	10	18	10	1	14
313. D. Julián Gareja Lorenzo.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	44	10	15	5	10	17	27	10	10
314. D. Liborio Carreras y Madaleno.	Administración de Hacienda de Teruel.	Alicante.	40	7	5	9	3	20	6	2	16
315. D. Emilio Gutiérrez de Bustillo.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Manila.	49	1	1	9	1	16	2	2	23
316. D. Francisco González Sáenz.	Cobrador de la Renta del alcohol en Tarragona.	Sovilla.	43	1	8	8	1	27	20	10	5
317. D. Antonio Añovero y Monasterio.	Tesorería de Hacienda de Teruel.	Navarra.	56	2	15	5	8	11	33	2	28
318. D. Rafael Aguilar Tablada.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Córdoba.	47	8	17	7	4	15	2	2	28
319. D. Joaquín Zalvó Salvador.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Albacete.	51	4	5	7	1	34	4	7	7
320. D. Jesús Pérez Fernández de la Ahuja.	Depositario-Pagador de Hacienda de Cáceres.	Avila.	52	5	24	5	6	26	18	4	11
321. D. José Manuel de Villena y Robles.	Intervención general.	Sovilla.	50	9	25	5	6	10	25	6	15
322. D. Leóncio Zatón Robredo.	Depositario-Pagador de Hacienda de León.	Burgos.	52	3	18	5	1	26	6	3	15
323. D. Pedro Medina y Romero.	Intervención de Hacienda de Lérida.	Murcia.	50	10	3	5	5	26	16	3	2
324. D. Félix Pérez Pedrero y del Valle.	Intervención general.	Madrid.	49	7	5	5	5	22	27	7	2
325. D. Guillermo Guzmán Garvín.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Avila.	56	10	22	5	5	21	26	6	4
326. D. José García Barrero.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Zaragoza.	53	9	21	5	17	22	7	14	11
327. D. Juan Cancio Alonso.	Inspección provincial de Hacienda de Castellón.	Valladolid.	42	2	11	5	5	11	5	9	8
328. D. Cesáreo Nieto Alberto.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Orense.	53	10	2	4	4	25	32	5	12
329. D. Julián Palacios y Gutiérrez.	Inspección provincial de Hacienda de Valencia.	Zamora.	52	11	24	4	21	32	10	29	29
330. D. Bartolomé Benítez y Rocamora.	Administración de Hacienda de Cádiz.	Orán.	48	7	10	5	4	17	24	4	14
331. D. Tomás de Castro Palomino y Ochoteco.	Intervención de Hacienda de Murcia.	Cádiz.	40	9	15	5	3	24	16	11	4
332. D. Luis López Rodríguez.	Intervención general.	Lugo.	37	1	3	5	3	22	7	23	23
333. D. Gonzalo Márquez Amores.	Administración de Hacienda de Cádiz.	Sevilla.	38	1	5	5	2	5	5	2	11
334. D. Eustaquio Baltuña y López.	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Madrid.	55	1	10	1	1	15	36	9	15
335. D. Joaquín Aleaide y de Zafra.	Administración de Hacienda de Castellón.	Sevilla.	37	3	11	5	5	23	5	2	28
336. D. Patrocínio López Goyenechea.	Administración de Hacienda de Salamanca.	Badajoz.	60	1	9	5	5	18	16	8	21
337. D. Serapio Delgras y Zamora.	Intervención central.	Madrid.	48	11	9	5	5	7	28	5	17
338. D. Francisco Gazzambide y Aguader.	Intervención principal de las Minas de Almadén.	Madrid.	52	5	16	5	2	4	13	2	4
339. D. Rafael Márquez y de Cortizár.	Administración de Hacienda de Granada.	Sevilla.	43	7	15	5	3	3	12	9	14
340. D. Francisco de Mendoza y Cerrada.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Orense.	Coruña.	42	8	21	4	11	27	15	4	9
341. D. Carlos Torres de la Carrera.	Inspección provincial de Hacienda de Madrid.	Guadalajara.	54	9	4	4	11	6	6	5	19
342. D. Julián Rubio Santa María.	Inspección provincial de Hacienda de Oviedo.	Avila.	56	8	7	4	9	18	12	2	9
343. D. Carlos Domínguez Gallego.	Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Lisboa.	49	3	3	4	9	4	23	5	19
344. D. Pedro Antonio Armendáriz Díaz.	Depositario-Pagador de Hacienda de Guadalajara.	Madrid.	38	6	18	4	5	19	13	6	24
345. D. Gonzalo de Voraza y García.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	32	6	23	4	3	11	15	8	24
346. D. Tomás Sanjuán Sifré.	Recaudador de la Renta del alcohol de Villafranca del Panadés.	Valencia.	51	1	4	4	3	9	14	10	3
347. D. Justo Navarro del Alamo.	Inspección provincial de Hacienda de Sevilla.	Burgos.	54	7	3	4	3	8	32	8	2
348. D. Mariano Ibáñez Galiana.	Cobrador de la Renta del Alcohol en Alicante.	Alicante.	58	8	9	4	3	8	25	1	27
349. D. Javier Fontán Pérez Santamaría.	Recaudador de la Renta del alcohol en Medina del Campo.	Coruña.	41	10	26	5	3	8	18	3	14
350. D. Ricardo Massa Maríñez.	Cobrador de la Renta del alcohol en Valencia.	Murcia.	56	2	11	4	3	7	13	9	6
351. D. Nicasio Ruiz Benito.	Recaudador de la Renta del alcohol en Calatayud.	Logroño.	72	1	17	3	5	12	8	4	11
352. D. Victoriano Bolca y Calvo.	Intervención de Hacienda de Cáceres.	Zaragoza.	47	9	8	4	3	2	22	11	11
353. D. Antonio Giner Caparrós.	Recaudador de la Renta del alcohol en Sevilla.	Málaga.	45	6	7	4	3	22	9	22	22
354. D. Galo Moreno Hurtado.	Cobrador de la Renta del alcohol en Albacete.	Cádiz.	44	2	15	4	2	16	24	2	11
355. D. Teófilo Suárez Madán.	Depositario-Pagador de Hacienda de Badajoz.	Canarias.	34	11	2	4	1	20	15	10	4
356. D. José María Casejao Benítez.	Tesorería de Hacienda de Huelva.	Sevilla.	50	6	2	4	1	13	11	10	10
357. D. Domingo de la Rosa y Fernand.	Administración principal de los arbitrios de Puertos francos.	Canarias.	37	9	16	4	1	2	9	7	12
358. D. Adolf Alviz y Navajas.	Depositario-Pagador de Hacienda de Vizcaya.	Logroño.	41	2	10	4	10	13	22	1	17
359. D. Emilio Sola y Medina.	Administración de Hacienda de Madrid.	Cádiz.	39	11	1	5	2	13	13	5	20

# MINISTERIO DE FOMENTO

**ESCALAFÓN** definitivo de los funcionarios de Administración civil activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio del año último y art. 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente, para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1908, y aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el caso de fallecimiento.	TOTAL DE SERVICIOS			Importe que ha obtenido en el caso de fallecimiento.	OBSERVACIONES		
				Años...	Meses...	Años...		En Fondo.						
								Días...	Meses...	Años...	Días...			
256	D. Alfonso del Perojo.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander..	30	Noviembre.	1893	25	»	9	15	»	9	15	
257	» Joaquín Alas y Cores.....	Idem id.....	Oviedo....	25	Julio.....	1887	21	»	9	14	»	11	»	
258	» Antonio del Río Baños.....	Jefatura de Obras públicas de Cádiz.....	Cádiz.....	8	Mayo.....	1877	31	»	9	10	2	11	26	
259	» Juan de D. Roldán y Sánchez de Lafuente.....	3.ª División de ferrocarriles.....	Málaga....	22	Noviembre.	1893	25	»	9	»	»	9	»	
260	» José Perona Agustini.....	Obras defensa inundación Levante.	Murcia....	25	Julio.....	1891	27	»	6	27	»	8	27	
	» Antonio del Castillo Olivares.....	Estación agronómica de la Moncloa.....												
	<b>Excedentes</b>													
1	D. Amado Monforte Bosque.....	Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Zaragoza...	13	Septiembre.	1864	44	6	11	18	6	11	16	
2	» José Azpíri Soraluce.....	Secretaría del Ministerio.....	Guipúzcoa...	12	Septiembre.	1881	27	4	9	»	4	9	»	
3	» Enrique Ruiz Cañada.....	Idem id.....	Valencia...	20	Noviembre.	1883	25	4	6	29	4	6	29	
4	» Angel Rodríguez Delgado.....	Jefatura de Obras públicas de Málaga.....	Córdoba...	12	Agosto.....	1877	31	2	5	26	5	»	8	
	<b>Cesantes</b>													
1	D. Juan Sabater y Bonilla.....	Jefatura de Obras públicas de Jaén.....	Jaén.....	13	Febrero....	1856	52	14	1	18	14	1	18	
2	» Alvaro Flórez Gómez.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo....	1º	Julio.....	1857	51	13	8	22	19	5	17	
3	» Emilio de la Rosa.....	Servicio agronómico de Canarias.....	Canarias...	28	Diciembre..	1850	58	11	1	11	1	11	11	
4	» Modesto Nogués González.....	Gobierno civil de Cádiz.....	Córdoba...	23	Septiembre.	1865	43	9	9	15	9	9	15	
5	» Angel Pérez Valdés y Pidal.....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Coruña....	28	Junio.....	1855	53	8	7	12	13	9	23	
6	» Tomás García del Real.....	Dirección general de Obras públicas.....	Madrid....	11	Enero.....	1866	42	8	6	»	12	11	4	
7	» Francisco Montalvo Arrieta.....	Inspección de Obras públicas de Filipinas.....	Iloco (Filipinas)....	13	Febrero....	1873	35	7	10	15	7	10	15	
8	» Luciano de Dios Escalada.....	En Obras públicas de Pontevedra.....	Pontevedra...	17	Septiembre.	1854	54	7	9	9	13	5	20	
9	» José Carmona y Movilla.....	Comisario de ferrocarriles.....	Córdoba...	25	Agosto....	1844	64	7	4	20	7	5	20	
10	» Augusto Domínguez Muñoz.....	Servicio de Obras públicas.....	Málaga....	30	Junio.....	1855	53	6	11	»	20	3	8	
11	» Domingo García Fernández.....	Jefatura de Obras públicas de Ávila.....	Murcia....	25	Diciembre..	1875	33	6	7	7	6	7	7	
12	» Amadeo Alvarez Alonso.....	Gobierno civil de Burgos.....	Orense....	5	Abrial.....	1871	37	6	3	8	6	3	8	
13	» Adolfo Gómez Caminero Mora.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén.....	8	Octubre....	1875	33	5	8	8	5	8	8	
14	» Juan Rafael Romero Muñoz.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Córdoba...	24	Noviembre.	1880	28	5	7	6	5	7	6	
15	» Trino Franco y Bossio.....	Idem fd. de Alicante.....	Alicante...	27	Julio.....	1856	52	5	»	11	5	5	26	
16	» Miguel Callizo Morer.....	Idem fd. de Zaragoza.....	Huesca....	5	Noviembre.	1863	45	4	10	16	10	8	20	
17	» Eduardo de Riquer Alomar.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona...	17	Febrero....	1856	52	4	8	2	4	8	2	
18	» Manuel García Ezquerro.....	Idem fd.....	Madrid....	2	Julio.....	1872	36	4	5	10	4	5	10	

19	» Joaquín Teijoiro Martí....	Jefatura de Obras públicas de Castellón.....	Castellón..	10	Diciembre..	1859	49	4	2	22	4	2	22	4	2	22
20	» Eduardo Garcéa Bote.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz..	13	Mayo.....	1871	37	4	1	4	4	1	4	4	1	4
21	» Joaquín Gasque Clavillar....	División hidráulica del Ebro.....	Zaragoza..	15	Agosto....	1878	30	4	»	19	4	»	19	4	»	19
22	» José Guijarro Díaz.....	Idem id.....	Guadalajara..	20	Septiembre.	1863	45	4	»	»	5	4	20	16	»	10
23	» José Vela Camacho....	Servicio de Obras públicas.....	Huelva ..	4	Febrero....	1852	56	3	10	5	6	7	13	6	7	13
24	» Francisco Pavés Gómez....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Granada..	6	Febrero....	1860	48	3	9	2	17	9	19	17	9	19
25	» Ramón López y Navarro....	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	Teruel..	6	Mayo.....	1861	47	3	9	»	13	3	9	13	3	9
26	» Rafael González Baza....	Distrito forestal de Palencia.....	Sovilla ..	13	Enero.....	1874	34	3	8	13	3	9	19	3	9	19
27	» Plácido Pinilla y Díaz....	Jefatura de Obras públicas de Toledo.....	Toledo ..	5	Diciembre..	1853	55	3	3	16	3	3	16	3	3	16
28	» José María de Alba Ruano....	Distrito minero de Vizcaya.....	Idem ..	22	Marzo....	1863	45	3	3	5	3	3	5	3	3	5
29	» Cayetano Pérez Asensio....	Inspección de ferrocarriles.....	Alicante ..	8	Mayo.....	1850	58	3	2	14	3	2	14	3	2	14
30	» Juan Caneja y Macías....	Dirección general de Obras pú- blicas.....	Málaga ..	14	Octubre....	1878	30	3	»	26	3	»	26	3	»	26
31	» Fulgencio Meseguer Alba....	Jefatura de Obras públicas de Murcia.....	Murcia ..	30	Septiembre.	1868	40	3	»	11	3	»	11	3	»	11
32	» José Castaños de la Fuente....	4. <sup>a</sup> División de ferrocarriles.....	Sevilla ..	17	Abril.....	1881	27	3	»	7	3	»	7	3	»	7
33	» Pedro Sagastizábal Núñez....	Dirección general de Obras pú- blicas.....	Pontevedra ..	3	Septiembre.	1884	24	2	11	26	2	11	26	2	11	26
34	» Fernando Blanco y Oliva....	Idem id.....	Madrid ..	9	Noviembre.	1878	30	2	11	»	3	11	29	3	11	29
35	» Eloy Díez Moreno....	Consejo Superior de Agricultura.....	Segovia ..	25	Octubre....	1856	52	2	10	9	3	2	20	3	2	20
36	» Alfonso Moreno Caballero....	Servicio de Obras públicas.....	Córdoba ..	25	Abril.....	1859	49	2	9	25	2	9	25	2	9	25
37	» Felipe Sánchez Pano y Vian- do....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid ..	9	Septiembre.	1855	53	2	7	»	2	7	»	2	7	»
38	» Andrés Quintana Sáiz....	Jefatura de Obras públicas de Burgos.....	Burgos ..	4	Febrero....	1853	55	2	6	28	23	1	21	26	2	28
39	» Emilio Gabás Campos....	Servicio de Montes.....	Zaragoza ..	12	Agosto....	1868	40	2	5	24	2	5	24	2	5	24
40	» Marcelino Ortiz Carreira....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Lugo ..	19	Enero.....	1866	42	2	4	24	2	4	24	3	4	11
41	» Juan Tejada Velasco....	Idem fd ..	Coruña ..	28	Mayo.....	1869	39	2	3	16	2	3	16	2	3	16
42	» Luis Olegario de Mendieta....	Canal de Isabel II.....	Madrid ..	25	Agosto....	1865	43	2	3	12	2	9	12	2	9	12
43	» José Maestre Amat....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante ..	31	Mayo.....	1876	32	2	2	12	2	2	12	2	2	12
44	» José Moreno Gómez....	Jefatura de Obras públicas de Huelva.....	Jaén ..	14	Noviembre.	1872	36	2	1	26	2	1	26	2	1	26
45	» Juan Langucha Royo....	Gobierno civil de Alicante.....	Alicante ..	18	Marzo....	1871	37	2	1	13	2	1	13	2	1	13
46	» Fabián Martínez Arcos....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz ..	29	Julio.....	1873	35	2	»	29	2	»	29	2	»	29
47	» Francisco Cañas Acosta....	Gobierno civil de Granada.....	Granada ..	20	Enero.....	1873	35	2	»	10	2	»	10	2	»	10
48	» José Pozuelo Ochando....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia ..	26	Noviembre.	1874	34	1	11	8	1	11	8	2	6	8
49	» Manuel Morales y Real....	Servicio de Obras públicas.....	Canarias ..	24	Abril.....	1854	54	1	10	12	2	9	20	2	9	20
50	» José Ortega y Verdes Mon- tenegro....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid ..	2	Julio.....	1862	46	1	10	7	6	1	18	6	1	18
51	» Alejandro Borrás Aguayo....	4. <sup>a</sup> División de ferrocarriles.....	Murcia ..	25	Septiembre.	1857	51	1	9	25	1	9	25	1	9	25
52	» Mariano García de Vinuesa y Cortés....	División hidráulica del Júcar.....	Sevilla ..	16	Agosto....	1877	31	1	9	14	1	9	14	1	9	14
53	» Enrique Pardo y Pérez....	Delineante de Minas de Madrid.....	Pontevedra ..	8	Mayo.....	1864	44	1	9	11	1	9	11	1	9	11
54	» Bonifacio Hernández Ver- gara....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid ..	1. <sup>a</sup>	Julio.....	1876	32	1	9	»	1	9	»	1	9	»
55	» Fernando Hurtado de Men- doza y Antequera....	Jefatura de Obras públicas de Má- laga.....	Málaga ..	25	Marzo....	1886	22	1	8	16	1	8	16	1	8	16
56	» Ramón Navarro Torado....	Comisario de ferrocarriles.....	Ciudad Real ..	31	Octubre....	1842	66	1	7	19	2	5	19	2	5	19
57	» Saturnino Martínez Hernán- dez....	Jefatura de Obras públicas Teruel.....	Teruel ..	27	Noviembre.	1865	43	1	7	11	1	11	28	1	11	28
58	» Pablo García Valdecabras....	Delineante de Minas de Oviedo ..	Cuenca ..	25	Enero.....	1883	25	1	2	25	1	2	25	1	2	25
59	» Guimerindo Queimadelos Vioflez....	Jefatura de Obras públicas de Valladolid.....	Pontevedra ..	29	Octubre....	1874	34	1	2	17	2	»	17	2	»	17
60	» Antonio del Pozo Vázquez....	Idem fd. de Sevilla.....	Málaga ..	31	Diciembre.	1877	31	1	1	17	1	1	17	1	1	17
61	» Francisco Pardo Gómez....	Idem fd. de Coruña ..	Lugo ..	11	Abril.....	1881	24	1	1	12	1	1	12	1	1	12
62	» Mariano Muñoz Tello....	Jefatura de Obras públicas de Cuenca ..	Teruel ..	30	Junio.....	1854	54	1	»	28	1	»	28	1	»	28
63	» Pablo Otal y Lloro....	Idem id. de Lérida ..	Huesca ..	25	Enero.....	1859	49	1	»	25	1	»	25	3	3	7

(Continuación de la GACETA del 8 de Marzo de 1909.)

(Continuará.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

**RELACIÓN de las cantidades que se aducen por expedientes de expropiación ultimados en este Centro hasta 31 de Diciembre de 1908, por orden de fechas de incoación en la provincia, con sujeción á la Real orden de 22 de Octubre del mismo año, en cumplimiento de lo que determina su apartado 4.<sup>º</sup>, que fué publicada en la GACETA DE MADRID de 24 del mismo mes...**

Número de expediente	PROVINCIAS	TÉRMINOS	CARRETERA	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE SU INGRESO EN EL MINISTERIO	CANTIDADES
					<i>Suma anterior...</i>	<b>254.777,59</b>
9	Tarragona	Prat de Compte	De Reccite á la do Gandesa á Tortosa, trozo 2. <sup>º</sup>	31 Octubre 1901	16 Octubre 1905....	30.836,19
10	"	Horta	De idem á id., id., id.	Idem.....	6 Febrero 1906....	43.863,20
"	"	Idem	Cuentas del perito que intervino en el expediente anterior.	"	"	721 "
11	"	Pradip	De Reus al Collado de Pachés, trozo 1. <sup>º</sup>	30 Junio 1902....	28 Diciembre 1906....	18.035,61
12	"	Montroig	De idem á id., id.	Idem.....	21 Febrero 1908....	63.941,27
13	"	Ruidoms	De Hospitaler del Infante á Reus, por Vinyols	12 Marzo 1903....	11 Abril 1906....	26.596,44
14	"	Tortosa	Cuentas de los peritos señores Abril y Breu, que intervinieron en el expediente de Tortosa á Garcia, trozo 1. <sup>º</sup>	"	12 Diciembre 1908....	705 "
						<b>489.476,30</b>
			<b>TERUEL</b>			
1	Teruel	Castellote	Do Alcañiz á Cantavieja	25 Abril 1901....	5 Marzo 1904....	29.337,18
2	"	Torre Vieja	De idem á id., trozo 1. <sup>º</sup>	16 Julio 1901....	13 Enero 1904....	31.335,48
3	"	Travesía de S. Francisco	Do Zaragoza á Teruel, en la Travesía de San Francisco	30 Agosto 1901....	11 Mayo 1903....	62.181,32
4	"	Alcorisa	De Alcorisa á la de Zaragoza á Castellón, trozo 1. <sup>º</sup>	15 Enero 1904....	27 Junio 1905....	20.101,35
5	"	Manzánera	De la estación de Mora á Adanuz, trozos 1. <sup>º</sup> y 2. <sup>º</sup>	15 Julio 1904....	8 Julio 1908....	33.052,38
6	"	La Ginebrosa	De Alcañiz á Cantavieja, trozo 2. <sup>º</sup>	17 Diciembre 1904....	17 Octubre 1908....	10.794,63
7	"	Ejulve	De Venta de la Pintada á Cantavieja, trozo 2. <sup>º</sup>	10 Junio 1905....	2 Diciembre 1908....	6.240,05
8	"	Alcañiz	De Alcañiz á Caspo, Travesía de Alcañiz....	10 Enero 1908....	26 Octubre 1908....	25.177,24
						<b>213.228,63</b>
			<b>TOLEDO</b>			
1	Toledo	Santa Oialla	De Santa Oialla al Carpio de Tajo, trozo 1. <sup>º</sup>	13 Mayo 1901....	23 Julio 1908....	7.896,01
2	"	Tu Nequo	De Mora á Madrid-Jejeos, por Consuegra	30 Noviembre 1904....	16 Mayo 1908....	4.386,01
3	"	Alameda de la Sagra	De Cuesta de la Reina á Toledo, trozo 3. <sup>º</sup>	21 Julio de 1905....	3 Febrero 1908....	1.637,78
4	"	Anóvar de Tejo	De idem id. á id., id.	Idom....	23 Abril 1908....	12.155,42
5	"	Villaseca de la Sagra	Do idem id. á id., id.	Idom....	Idem....	11.472,92
6	"	Alcaudete de la Jara	De Alcaudete de la Jara á Velada, trozo 1. <sup>º</sup>	4 Enero 1907....	6 Febrero 1908....	5.301,61
7	"	Belvís de la Jara	De idem id. á id., id.	Idem....	Idem....	8.584,50
8	"	Idem	De Belvís de la Jara á la de Jarandilla, á la de Navaherniosa á Logrosán, trozo 1. <sup>º</sup>	28 Enero 1907....	7 Mayo 1908....	8.938,46
						<b>60.432,65</b>
			<b>VALENCIA</b>			
1	Valencia	Villamarchante	De Liria á Real, por Chiva, trozo 2. <sup>º</sup>	3 Septiembre 1894....	7 Enero 1908....	6.343,85
2	"	Enguera	De Alaudia de Crispins á Ayora, trozo 1. <sup>º</sup>	30 Diciembre 1902....	3 Mayo 1906....	25.507,52
3	"	Cestelló	De Liria á Real, por Chiva, trozo 2. <sup>º</sup>	9 Junio 1903....	9 Marzo 1908....	11.960,25
4	"	Ayora	De Ayora á Albacete, trozo 3. <sup>º</sup>	27 Noviembre 1906....	7 Enero 1908....	21.189,88
5	"	Godelleta	De Liria á Real, por Chiva, trozo 2. <sup>º</sup>	7 Febrero 1907....	26 Septiembre 1908....	331,93
						<b>65.282,88</b>

NÚMERO DE ORDEN	PROVINCIAS	TÉRMINOS.	CARRETERA	FECHA DE INGRESO DEL EXPEDIENTE	FECHA DE SU INGRESO EN EL MINISTERIO	CANTIDADES
ZAMORA						
1	Zamora.....	Puebla de Sanabria.....	De Puebla de Sanabria á Portugal, por los baños de Calabor.	2 Septiembre 1901.	20 Agosto 1901.....	28.700,08
2	*	Fuentes de Ropel.....	De Valderrás á Fuentes de Ropel, trozo 3. <sup>o</sup> .....	14 Abril 1902.....	30 Julio 1904.....	29.449,08
3	*	Almoina.....	De Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, trozo 2. <sup>o</sup> (rústicas).....	27 Enero 1906.....	25 Mayo 1908.....	28.273,93
4	*	Bolver de los Montes....	De Bolver de los Montes á la estación de La Tabla, trozo 1. <sup>o</sup> .	2 Abril 1906.....	17 Enero 1908.....	6.783,82
5	*	Idem.....	De idem (d. á id., id.) (discordia línea núm. 9).....	Idem.....	3 Septiembre 1908.	242,26
6	*	Cañizo.....	Do idem id. á id., id., trozo 1. <sup>o</sup> .	Idem.....	20 Junio 1908.....	4.270,97
7	*	Villamayor de Campos.....	De Villamayor de Campos á la provincial de Villada, trozo 1. <sup>o</sup> (adicional).....	4 Febrero 1907.....	24 Febrero 1908....	533,19
8	*	Morales del Vino.....	De la de Villacastín á Vigo á la de Zamora á Cañizal, trozo 1. <sup>o</sup> (2. <sup>o</sup> expediente adicional).....	25 Abril 1907.....	11 Abril 1908.....	529,96
9	*	Zamora.....	Tramo 3. <sup>o</sup> del tramo de contención en el kilómetro 2. <sup>o</sup> de la de Villacastín á Vigo, á la de La Hinesta á Carbajales....	27 Noviembre 1907.	13 Enero 1908.....	806,10
						<u>99.687,99</u>
ZARAGOZA						
1	Zaragoza.....	Gelsa.....	Do la de Madrid á Francia en la de Zaragoza á Castellón, trozos 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> .....	9 Septiembre 1902.	8 Febrero 1906....	24.265,37
2	*	Morata.....	De Morata á Calceena.....	22 Mayo 1903.....	24 Agosto 1906....	18.241,04
3	*	Chodes.....	De idem á id., trozo 1. <sup>o</sup> .....	Idem.....	8 Junio 1908.....	22.903,19
						<u>65.409,60</u>
					<b>TOTAL GENERAL (s. o.)...</b>	<b>7.491.143,09</b>

Madrid, 13 de Enero de 1909.—El Director general, Abilio Calderón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### AVILA

D. Ramón de Lecea y Garea, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hernández Vázquez, de veinticinco años de edad, hijo de Ignacio y Natalia, natural de Salamanca, soltero, hojalatero, sin vecindad, instrucción ni antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo también negro, y nariz y boca regulares; Ricardo Hernández Vázquez, de doce años de edad, natural de los Santos, y como su hermano José, sin residencia fija, instrucción, ni antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos negros, y nariz y boca regulares, y Felipe Moreno Más, de veinte años, hijo de Luis y Elena, natural de Zaragoza, ambulante, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos castaños, nariz anchinda, pelo negro y boca regular; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Audiencia, según así esté acordado, en causa instruida en el Juzgado de esta capital, y seguida contra los mismos por

delito de robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la captura de referidos procesados, ordenando la conducción á la Cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dado en Avila á 3 de Febrero de 1909.  
Ramón de Lecea.—El Vicesecretario, Federico Ipanaya. JO—1092

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Rabazo Calvo, vecino de San Vicente de Alcántara, y Matilde Corelado Ropero, de la misma vecindad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de citarlos ante el Tribunal de la Audiencia de Badajoz, á fin de asistir al acto de la celebración del Juicio oral de la causa número 40 del año próximo pasado, como testigos; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alburquerque á 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Julián Martínez—D. S. O., Alfonso Salas. JO—1063

#### ALMERÍA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Gutiérrez Cervantes, hijo de Francisco y Ginesa, de veinticuatro años, natural de Turres, y vecino de esta ciudad, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se lo sigue por rapto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruugo y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nació procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería, 30 de Enero de 1909.—Ramón Esteva.—El Escrivano, P. D., Antonio Alonso. JO—1064

#### AVILÉS

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de instrucción del partido de Avilés.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

*ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.*

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE			Banco Hipotecario de España. Cédulas al 4 por 100.	Cédulas del Canal do Isabel II.	OBLIGACIONES MUNI- CIPALES	OBLIGACIONES PRE- VINCIALES	TOTAL GENERAL					
			AL 5 POR 100		CARPETAS DEL 4 POR 100										
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	—										
2	958.400	550.000	345.500	18.000	»	7.500	»	50.000	»	1.929.400					
4	871.900	300.000	448.500	157.000	»	181.000	»	33.500	»	1.091.900					
5	738.400	1.150.000	265.000	385.500	»	97.000	»	21.000	»	2.656.900					
7	808.200	500.000	571.500	155.000	»	137.000	»	64.500	»	2.596.200					
8	1.761.700	250.000	543.500	471.000	»	362.000	»	58.000	»	3.466.200					
9	484.900	100.000	136.000	131.500	»	72.500	»	50.500	»	925.400					
11	1.199.600	650.000	315.500	469.000	»	158.000	»	2.000	»	2.794.100					
12	762.200	300.000	179.500	302.500	»	73.000	»	40.000	»	1.657.200					
13	1.222.400	750.000	491.000	359.000	»	174.500	»	66.500	»	3.063.400					
14	729.500	1.300.000	289.000	265.000	100.000	62.500	»	38.000	»	2.784.000					
15	789.500	1.000.000	252.500	150.500	50.000	34.500	»	13.000	»	2.290.000					
16	748.300	50.000	331.500	188.500	»	268.000	»	14.000	»	1.600.300					
18	776.700	450.000	489.500	574.000	»	38.000	»	27.000	»	2.355.200					
19	617.300	100.000	158.000	143.500	»	113.500	»	5.500	»	1.137.800					
20	836.400	150.000	493.500	25.000	»	157.000	5.000	15.000	»	1.681.000					
21	604.100	800.000	460.000	304.000	»	6.000	»	5.000	»	2.179.100					
22	1.064.400	»	826.000	768.000	100.000	69.500	»	5.000	»	2.832.900					
25	934.700	400.000	684.000	465.500	»	216.500	»	14.000	»	2.714.700					
26	562.200	600.000	311.500	207.500	»	95.500	»	23.000	4.500	1.798.200					
27	619.500	150.000	313.000	173.500	»	49.500	»	73.500	6.000	1.379.000					
28	942.400	2.500.000	2.594.500	3.014.500	100.000	78.500	»	6.000	»	9.235.900					
29	443.800	650.000	315.500	41.000	»	45.000	»	31.000	»	1.526.300					
30	627.200	2.150.000	264.000	240.500	»	27.500	5.000	500	»	3.314.700					
	19.133.700	14.850.000	11.073.500	9.303.500	350.000	2.518.000	10.000	656.500	10.500	57.910.700					

Madrid, 1º de Febrero de 1909.—El Director general, M. Ordóñez.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplezo al procesado Salustiano Granda Álvarez, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Cefarina, natural y vecino de Villalegre, en este partido, soltero, cantero, con instrucción, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante mí, para estar á las resultas de la causa que se le instruyó en este Juzgado por disparo de arma de fuego y estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, conforme á la ley.

A la vez ruego a todas las Autoridades, Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, si fuese habido, á la Cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Avilés á 30 de Enero de 1909. Perfecto Infanzón.—El Secretario, Pedro Fernández. JO—1065

### ESTEPOÑA

Por virtud de la presente, ruego y en cargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial ordenen y procedan

á la busca, captura y remisión á esta Cárcel de tres gitanos desconocidos que á fines del mes de Noviembre último, y con las señas que se expresarán, como á la hora de las veintitrés y treinta pasaban con dirección á La Línea, por los terrenos del cortijo de Pan y Agua, término de San Roque, conduciendo dos jumentas, las cuales montaban, y una rucha.

Las señas de dichos desconocidos son: uno de ellos grueso, de pequeña estatura, de unos cincuenta años, moreno, barba entrecana, corrida, y sin afeitar de algún tiempo, vistiendo un chaquetón de paño pardo; otro un poco más joven, alto, de orejas regulares, algo cojo, moreno, con bigote, de unos cuarenta años, vistiendo traje negro usado, y otro más joven, de unos veintiún años, bajo de estatura, delgado, moreno, sin pelo de barba, que vestía chupeta corta y pantalón obscuro, y los tres con sombrero de alas anchas, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre hurto de las mencionadas caballerías.

Dado en Estepona á 31 de Enero de 1909.—José Risueños. JO—1067

Por virtud del presente se cita. Hama y empieza al Guarda jurado llamado Juan Moreno, procedente de Jimena, que el día 23 y siguientes de Febrero último,

se encontrara entre el Puente de Mayor y San Roque, prestando sus servicios entre los cortijos que radican en dicho sitio, á fin de que, y dentro del término de diez días, se persone ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra José Quero Núñez, sobre hurto de ganado cabrido á Juan Navarro Martín.

Dado en Estepona á 1º de Febrero de 1909.—José Risueños.—P. M. de S. S., Manuel Sánchez. JO—1068

### GRANOLLERS

D. Santiago Alvarez Martín, Juez de instrucción de este partido de Granollers.

Por la presente se cita y llama á Roque Felip Monfi, labrador, viudo, de edad cuarenta años, vecino de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificárle el auto de procesamiento y prisión, declarar e ingresar en la Cárcel en méritos del sumario que se instruye contra el mismo sobre quebrantamiento de depósito de efectos embargados; con provisión de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) D. Alfonso XIII, exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo a todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, que dispongan lo conveniente para realizar la busca y captura de dicho Roque Folip Monfí, y su conducción á la Cárcel del partido á disposición del presente Juzgado.

Dado en Granollers á 30 de Enero de 1909.—Santiago Alvarez.—Por su mandato, Juan Comas. JO—1069

## JACA

D. Luis Emperador Félez, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que se instruye bajo el número 7 del corriente año, por fallecimiento en el pueblo de Agüero, el día 22 de Enero último, de un sujeto desconocido, mudiégo, cuyas señas, las únicas que constan, al final se expresarán; se cita á las personas y parientes más próximos del difunto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nuevo días, á contar desde la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de que, con vista de dichas señas puedan identificar al difunto, suministrar datos concretos respecto á la causa de su muerte e instruir á los últimos del derecho que les otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Señas del cadáver.

Estatura regular, color muy moreno, barba corta y facia, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin deformidad alguna en su constitución; vestía pantalón de pana color gris, calcetines de lana y chaqueta, todo muy deteriorado, no habiéndosele encontrado documento ni ningún otro efecto.

Dado en Jaca á 3 de Febrero de 1909. Luis Emperador.—P. M. de S. S., Vicentiano Aventón. JO—1070

## JEREZ DE LA FRONTERA

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, ésta, llamo y emplazo á Antonio Gutiérrez Moreno, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa, quedando apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio, que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del expreso Antonio Gutiérrez Moreno, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsito de justicia, á la Cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 28 de Enero de 1909.—Camilo González.—P. E., Juan M. López. JO—995

## LA UNIÓN

D. Vicente Díaz Arromíz, interino Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto de una pava, contra Juan García Pozo, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Diego y de Juana, casado, jornalero, natural de Caravaca y vecino de esta ciudad en las «Cuevas del Duende», en cuyo sumario, y por virtud de hallarse dicho procesado comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridads convenientes, á disposición de mi Autoridad, en las Cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en la misma la celebración del juicio oral en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que, dono verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á ley, por su rebeldía.

Dado en La Unión á 30 de Enero de 1909.—Vicente Díaz.—El Actuario, P. D., Federico M. Rico. JO—1000

D. Vicente Díaz Arromíz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto de una pava, contra Juan García Pozo, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Diego y de Juana, casado, jornalero, natural de Caravaca y vecino de esta ciudad en las «Cuevas del Duende», en cuyo sumario, y por virtud de hallarse dicho procesado comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridads convenientes, á disposición de mi Autoridad, en las Cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á recibir indagatoria en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley, por su rebeldía.

Dado en La Unión á 3 de Febrero de 1909.—Vicente Díaz.—El Actuario, Benito Polo. JO—1071

## LLERENA

D. Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Bernández Astorga, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en calle Oviedo, de dieciocho años de edad, de profesión impresor, de estado soltero, y al conocido por Rafael, que vive en calle de Fray Diego de

Cádiz, número 27, en dicha capital, cuyos apellidos se ignoran, así como las demás circunstancias que puedan concordar á ambos, ignorándose su actual paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado, por haber decretado la prisión de los mismos en la causa que se les sigue por estafa y lesiones; al objeto de recibirlas declaración inquisitiva; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubieren llegado con arreglo á ley.

Al propio tiempo se encargará a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca, captura y constitución en la prisión preventiva de esta población, por haber sido decretada la prisión de los requisitoriados.

Dado en Llerena á 30 de Enero de 1909. Miguel Antolín.—El Escríbano, Inocente Margalejo. JO—1073

## MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y mi Escríbana radican los autos ejecutivos promovidos por D. Francisco de las Barreras y Vivanco contra D. Emiliano Fonasse y García, sobre pago de pesetas, en los cuales fué embargada al último una casa de su propiedad, sita en esta capital y su calle de Luis Mitjans, número 7; anotándose preventivamente dicha traba en el Registro de la Propiedad del Mercado de esta capital, y habiéndose oficiado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, con motivo de la ejecución que ante él se tramita, instada por D. Paulino de Menga contra el D. Emiliano Fonasse, interesando se cancele la referida anotación preventiva, mediante á haber sido vendido en aquéllos el expresado inmueble, sin que su importe haya bastado á satisfacer más que el principal á intereses y parte de las costas á que el deudor estaba condenado en la mencionada ejecución después de acreditarse en los autos al principio citados el fallecimiento del ejecutante Sr. Barreras y á escrito presentado por el portador del indicado oficio exhortatorio, se ha dictado la siguiente

*l'audiencia.*—Juez, Sr. Vela.—Madrid, 19 Febrero de 1909. Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón, y como se pide, de la cancelación de la anotación de embargo intervenida por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, deseo vista á los sucesores ó herederos legítimos del demandante en este juicio don Francisco de las Barreras y Vivanco, y mediante á desconocerse quienes sean éstos y su actual paradero, hágaseles saber esto provisto por medio de notificación por edicto, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado á insertar en la GACETA DE MADRID y Diario de Asuntos de esta Corte, á fin de que dentro del término de ocho días expongan, a respecto á dicha cancelación lo que estimen pertinente á su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

«Lo unida y firmada S. S., de que yo, el Escríbano, doy fe. —Vel. —Ante mí, licenciado Felipe de Saude.»

Y á los finados recordados expedido la presente edicto, que firmó en Madrid á 29 de Febrero de 1909.—El Actuario, Licenciado Felipe de Saude. X—529

## MADRID-CONGRESO

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Inocencio Delgado Mateos (a) *Getafe*, de oficio jardinerol, soltero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Agustina, vecino que fué de Carabanchel Bajo, en la calle de Sacristán, número 3, principal derecha, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, situada en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que resultan en la causa que se sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso. JO—1006

## MATARÓ

D. Miguel Sanjuán Le-Roux, Juez de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Raymundo Surroca y Barba, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de Juana, viudo, natural y vecino de Barcelona, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha capital, calle Riera Baja, número 19, piso primero, puerta segunda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificárselo el nuto de prisión contra el mismo, dictado en el sumario que se lo sigue sobre estafa; apercibiendo que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Raymundo Surroca Barba, y, en su caso, su conducción ante este Juzgado y á mí disposición.

Dada en Mataró á 29 de Enero de 1909. Miguel Sanjuán.—Por M. de S. S., Francisco Maldonado. JO—1074

## MONÓVAR

D. Luis de la Serna Ruiz, Juez de instrucción de Monóvar y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Vicente Aznar Aicort (a) *Almenara*, de veinte años de edad, soltero, torero, natural y vecino de Valencia, habitante en la calle del Murviedro, número 18, hijo de Simón y de Micaela, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales referidos, comparezca ante este Juzgado, con el fin de reducirle á prisión y declarar en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa á la Compañía de ferro-

carriles; apercibíndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las Cárcel de este partido.

Monóvar, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Luis de la Serna.—D. S. O., José Eaus. JO—1075

## MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del artículo 835 en relación con el 512 y siguiente á la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Noguera Martínez, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Coy (Lorca), vecino de Almería, de cuarenta y siete años, casado con Josefina Sánchez Pérez, jornalero y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado del distrito de San Juan á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él mismo se sigue sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se lo declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzca á estas Cárcel á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Marín. JO—1077

## POSADAS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al rematado Fernando Castillo-Cot, natural y vecino de Almodóvar del Río, hijo de Francisco y de Ana, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á reducirse á prisión y cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Córdoba, en causa que se lo siguió en este Juzgado por el delito de hurto, con el número 2 del año 1907; apercibido, que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y prisión de dicho condenado, y, siendo habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, con el fin de que cumpla referida pena, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria, que cumpliero, dimanada de expresada causa,

Dado en Posadas á 2 de Febrero de 1909.—Tomás García.—El Escribano, Ldo. Joaquín Iglesias. JO—1081

## SAHAGÚN

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 20 de Febrero último, dictada en juicio declarativo de mayor enmienda, promovido á instancia de D. Quirino Torbado Flores, vecino de esta villa, contra su vecino D. Antonio García de la Puerta, que se dice ha embarcado con rumbo desconocido, sobre elevación á escritura pública de un contrato privado de varios bienes; ha dispuesto se emplace en forma á dicho demandado, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo la provención del perjuicio que le pueda parar en derecho.

Y para el emplazamiento de dicho demandado, por ignorarse su domicilio actual, libro, en cumplimiento de lo mandado, la presente cédula para insertar en la GACETA DE MADRID, que firmo en Sahagún á 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1909.—El Actuario, Licenciado Matías García.

X—530

## SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente, se exhorta á todas las autoridades, así civiles como militares, y agentes de Policía judicial, procedan á la busca de una burra de seis años, zueca, alzada grande, en el anca derecha herrada, y marcada en las orejas en una, hoja de higuera, y en la otra, golpes; y otra burra de dos años, zueca, alzada regular, con hierro y marcas como la anterior, las que fueron hurtadas la noche del 31 de Diciembre último, del Serrado, y sitio llamado de la Herrería, término de esta ciudad, de la propiedad del señor Marqués del Saltillo, y, en el caso de ser halladas, se proceda á su ocupación y conducción á este Juzgado, poniéndolas á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del citado hurto.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 28 de Enero de 1909.—José Villalba.—P. M. de S. J., Felipe Cintra.

JO—1034

## SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 6 del año 1909, por el delito de coacciones, se cita á un tal Díaz, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 29 de Enero de 1909.—El Actuario, Enrique Cruz. JO—1030

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en la ejecutoria que se instruye, bajo el número 28 del año 1908, por el delito de lesiones, contra Joaquín Jiménez Cortés, se cita al ofendido Díe-

go Gálvez Galipiano, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio es paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle requerimiento sobre si condona indemnización de 35 pesetas que debe abonarle Joaquín Jiménez Cortés; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 30 de Enero de 1909.—El Actuario, Ldo. José Bujella. JO—1082

#### SANTANDER-OESTE

D. Carlos de García Puelles, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de muebles á Elilia Gibaja, de esta vecindad, contra Maximina Sánchez, sirvienta que fué del dentista D. Jaime Texeiro, Plaza Vioja, número 2, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se la cita, llama y emplaza á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que, si deja de verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Santander á 1º de Febrero de 1909.—Carlos de G. Puelles.—Por su mandato, Juan Castrillo. JO—1039

#### SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, con fecha de hoy, en el incidente sobre habilitación de pobreza de D. Juan Rivero Bachiller, vecino de esta ciudad, para litigar con D. Luis Simón Mateos, vecino que fué también de esta población, sobre interdicto de recobrar la posesión de un jardín, y mediante no haber comparecido el D. Luis, en virtud del primer emplazamiento que se lo hizo en esta misma forma por ignorarse su vecindad y paradero actuales, se emplaza por segunda vez á dicho D. Luis Simón Mateos, para que en el término de cuatro días comparezca en este Juzgado, con objeto de contestar dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia, 28 de Enero de 1909.—El Escribano, Julián Otero. JO—1042

#### TARANCÓN

D. José Espinosa y García-Franco, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente edicto se cita á Juan Francisco Magro, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Garciámar y vecino de Huete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que instruyó por lesiones contra el procesado Gervasio Martí-

nez Delgado, vecino de Barajas de Molina, bajo los apercibimientos legales si dejare de comparecer.

Dado en Tarancón á 31 de Enero de 1909.—José Espinosa.—El Actuario, José Corsar. JO—1083

#### TERUEL

D. Blas Jimeno y Jimeno, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Teruel.

Doy fe: Que en la causa que se sigue en este Juzgado por falsedad de documento mercantil, contra Esteban Alonso Roldán, se dictó el auto que en su parte necesaria dice:

«Auto.—Juez Sr. Sanllorente.—Teruel, 10 de Diciembre de 1908.—Se declara procesado por esta causa á Esteban Alonso Roldán, con el que se encenderán las diligencias sucesivas en la forma y modo dispuesto por la ley. Se decreta su prisión provisional, sin fianza, y para llevarla á efecto, en atención á que se ignora la vecindad del procesado, diríjanse exhortos á los Jueces de Calatayud y Decano de los de Zaragoza, para la busca y captura del Alonso, toda vez que son los únicos puntos donde pueda hallarse, formándose pieza separada...—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Francisco Sanllorente.—Blas Jimeno.»

Dirigidos los exhortos á que se refiere la preinscrita parte dispositiva del auto, y no habiendo sido hallado el procesado, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Sanllorente.—Teruel, 29 de Enero de 1909.—El anterior exhorto finse á la pieza de su referencia, y, en vista de no haber sido hallado el procesado é ignorarse su paradero, expídanse requisitorias, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, citando, llamando y emplazando al procesado, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, lo parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.—Lo manda y rubrica S. S., doy fe.—Rubricado.—Blas Jimeno.»

Concuerda con sus originales á que me refiero. Y para que conste, firmo el presente en Teruel á 29 de Enero de 1909.—Blas Jimeno. JO—1047

D. Francisco Sanllorente Rubíat, Juez de instrucción del partido de Teruel.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Alonso Roldán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se lo sigue por falsoedad en documento mercantil, y constituirse en prisión en las Cárcellos de esta ciudad; apercibiéndole que de no hacerlo lo parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Teruel á 29 de Enero de 1909.—Francisco Sanllorente.—P. S. M., Blas Jimeno. JO—1048

#### TINEO

D. Agustín Fernández Argüelles, Juez de instrucción sustituto del partido de Tineo.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza los procesados José Miranda Martínez, Angel Fernández Menéndez y Teodoro González Martínez, vecinos de Brañalonga en este término, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión provisional y practicar otras diligencias acordadas en el sumario número primero del corriente año, que contra los mismos instruyó por estafa frustrada; con preventión que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á mi disposición en la Cárcel de este partido, con las seguridades debidas, caso de ser habidos.

Dado en Tineo á 28 de Enero de 1909.—Agustín F. Argüelles.—P. S. M., Patricio González. JO—1084

#### TORRENTE

D. Luis Matoses y Marqués, Juez de instrucción del partido de Torrencia.

Por el presente, y en ejecutoria dimanante de causa seguida en este Juzgado contra Miguel Santa Balbina Pucholt (a) Panoli, de diecisésis años, hijo de Teodoro y de Antonia, soltero, natural y vecino de Catarroja, labrador y sin instrucción, y otro sobre robo, ho acordado llamarle por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y fijarán en estrados de este Juzgado y en el de Catarroja, para que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado para cumplir la pena que le fué impuesta por dicha causa, por sentencia de 28 de Agosto último; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole, caso de ser habido, á la disposición de este Juzgado.

Dado en Torrencia á 29 de Enero de 1909.—Luis Matoses.—D. S. O., Victoriano N. Baguer. JO—1049

#### TORROX

Por virtud de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y según está acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 6 del corriente año, sobre encuentro de un cadáver arrojado por el mar, el 22 del corriente mes, en el sitio conocido por Corral de las vacas de las playas, de este término, de un hombre desconocido de veintidós á veintiocho años de edad, de earnes regulares y más bien bajo, que estaba casi desnudo, con un chaleco azul marino, resto de un pantalón de bayota blanca, y de una camisa de algodón blanco, al que se lo encontró en el chaleco un ovillo de hilo, del que dedicaban para hacer y remendar las que llaman piezas

de sardinales, y que según informe médico hacía unos veinte días había fallecido por asfixia, se cita á los herederos del expresado sujeto y á las personas que puedan dar razón de quién sea aquél y de cómo ocurrió la muerte del mismo, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración en el expresado sumario y ofrecerles á sus herederos la causa, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; con apercibimiento de que, si no lo verillean, les parará los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Torrox, 24 de Enero de 1909.—José de Sevilla. JO—1055

## TORTOSA

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama á José Fadurro March, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de esta ciudad, soltero, albañil, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de cumplir la pena que lo ha sido impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Tarragona, en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de desacato á la Autoridad.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busea y captura de dicho José Fadurro March, que se halla declarado procesado y penado, y, caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Tortosa á 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Pedro Gaspar.—Por mandado do S. S.<sup>a</sup>, Enrique L. Sanchiz. JO—1050

## UTRERA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de Utrera.

Por el presente, interesa de las Autoridades y agentes de la Policía judicial, dejen sin efecto las diligencias que practiquen, con motivo de la requisitoria expedida por este Juzgado, con fecha 9 de Julio último, inserta en la GACETA DE MADRID de 5 de Septiembre siguiente, y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de 20 del mismo mes de Julio, interesando la captura del procesado Cristóbal Copado Camacho, toda vez que se ha dejado sin efecto la prisión decretada del mismo, por la Audiencia de Sevilla, en causa por estafa.

Dado en Utrera á 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Anacleto Martínez.—El Actuario, por habilitación del Sr. Parra, Francisco Tenorio. JO—1056

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de Utrera.

Llama al procesado José González Alfonseca (a) El Chino, hijo de José y Rosario, natural y vecino de Montellano, soltero, corriero, y de veinticinco años, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de constituirle en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia de Sevilla, en causa por estafa; apercibiéndole de ser declarado rebelde, e interesa de las Autoridades y agentes de la Policía judicial la captura

del mencionado individuo y su ingreso en la Cárcel de Sevilla, á disposición de la Audiencia, con los requisitos de ley.

Dada en Utrera á 27 de Enero de 1909.—Anacleto Martínez.—El Actuario, P. H. del Sr. Parra, Francisco Tenorio.

JO—1051

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Adolfo Serantes y Felijo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jenaro Quizaños Velasco, cuyas circunstancias personales y particulares se insertan al final, en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de este partido, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado contra él mismo en 21 de Julio último por la Sala de lo Criminal de la Excelentísima Audiencia de este territorio, en causa que se le siguió sobre hurto en este Juzgado, á virtud de hallarse comprendido en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado término, será declarado rebelde paráulante el perjuicio legal consiguiente.

A la voz se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busea y captura del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido á disposición de la excelentísima Audiencia de esta capital.

Señas personales y particulares de Jenaro Quizaños Velasco:

Jenaro Quizaños Velasco, natural de Alcazarén (Olmedo), hijo de Pedro y Rufina, vecino que fué de esta ciudad, de cuarenta y nueve años, viudo, con tres hijos, con instrucción, de estatura baja, pelo canoso, color bueno, visto pantalón de pana verdosa, chaqueta negra, camisa á cuadritos blancos y negros y boina á la cabeza.

Dado en Valladolid y Agosto, 14 de 1908.—Adolfo Serantes.—Licilo Gregorio Núñez. JO—1052

## VIGO

D. Francisco Alarcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Remigio Arias Montero, se instruyó sumario por el delito de uso indebido de documentos, contra Ángel López Rodríguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre do S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busea y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busea y captura de Ángel López Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Dolores, natural de Orense, par-

tido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, labrador y vecino de dicho Orense.

Dado en Vigo á 28 de Enero de 1909.—Francisco Alarcón.—El Secretario; Remigio Arias. JO—1053

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama al procesado Pedro Checa Larriba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, situada en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio si que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordene á los agentes de la Policía judicial procedan á la busea del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á las Cárcoles públieas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Gregorio F. Arnedo.—El Escriván; P. S., Teodoro Lafuente. JO—1058

## Juzgados Municipales.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Francisco García Pulgar, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julián García, Félix López Corralado, José Pera, gituno, Pedro Campos Martín y Eugenio Martín Lora, cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, para que el día 26 del corriente y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas que se les sigue por uso de armas sin licencia; apercibidos que, de no comparecer en el día y hora señalados, se celebrará el acto en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Francisco G. Pulgar. P. S. M., Francisco Maján. JO—1053

## COGOLLUDO

D. Pedro Marcelo Núñez y Núñez, Juez municipal Letrado de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel, y cuantos interesados se consideren adorados de los requisitos que la ley exige, podrán presentar sus solicitudes y documentos necesarios en este Juzgado municipal, dentro del plazo fijado.

Dado en Cogolludo á 5 de Marzo de 1909.—Pedro M. Núñez.—P. S. M.; El Secretario, Andrés Lucas. JO—2004